



Luego de un debate un tanto ríspido y a puerta cerrada, el Senado aprobó las reformas religiosas de la Constitución que afirman, por un lado, en el artículo 40, la laicidad del Estado y, por el otro, las libertades religiosas en el artículo 24. Al discutir el primero, la sensación que quedó es que el partido en el poder lo aceptó a regañadientes como parte de una negociación sobre el segundo, al parecer, el que más le importaba.

ALC / Leopoldo Cervantes-Ortiz / Ciudad de México, 30 de marzo de 2012 | El cambio al artículo 40 se aprobó con una votación de 97 a favor, tres en contra y una abstención, y en medio de polémica por la prohibición del acceso a invitados, especialmente algunos integrantes de iglesias no católicas, algo contra lo que protestaron los senadores María de los Ángeles Moreno (PRI) y Pablo Gómez (PRD). El presidente del senado, José González Morfín (PAN), se negó rotundamente.

Ahora, el texto del artículo 40 constitucional dice como sigue: “Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental”.

“...la priísta Moreno, de fe evangélica, aseveró que “sin laicidad no hay democracia”, por

Otro senador afirmó: “Los debates tienen que ser basados en evidencias. La historia hay que revisarla, pero no revivir cuestiones que pasaron en este país; de jacobinos que pensaban que el asunto era desafiar a la religión. Hoy la discusión es otra”.

Por su parte, la aprobación de cambios al artículo 24 estableció la libertad de “convicciones éticas, de conciencia y de religión”, pues aun cuando en las comisiones se eliminó el párrafo referente a la enseñanza religiosa, actividad electoral de los sacerdotes o la utilización de las iglesias de medios de comunicación para propagar sus creencias, la oposición consideró que la frase “libertad de convicciones éticas” que se agregó al texto constitucional “abre una rendija” para cambiar la ley secundaria que regula a las asociaciones religiosas.

La decisión, en este caso, fue de 75 a favor y 35 en contra, y la mayoría calificada se logró apenas por un voto. Los partidos PRD, PT y Movimiento Ciudadano se unieron para rechazar el proyecto. Otros senadores votaron en contra, entre ellos René Arce y Tomás Torres, del Verde Ecologista, así como los priístas María de los Ángeles Moreno y Heladio Ramírez.

El presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, el ex gobernador poblano Melquiades Morales defendió esta reforma con el argumento de que la libertad de convicciones éticas garantiza el “universo de distintas corrientes religiosas y a quienes se ostentan como ateos y agnósticos”. Los senadores eliminaron la sugerencia de revisar los artículos 1, 3, 5, 27 y 130 de la Constitución, enviada por los diputados.

Con todo esto, la minuta aprobada comenzará su periplo por los congresos estatales para que, una vez que tenga el aval de 16 de ellos, proceda su promulgación. Así, se eleva a rango constitucional el hecho de que “los actos religiosos de culto público se celebrarán ordinariamente en los templos. Los que extraordinariamente se celebren fuera de éstos se sujetarán a la ley reglamentaria”.

El senador perredista Leonel Godoy, advirtió que “la ética de unos no es la ética de otros” y que estas modificaciones pueden propiciar que se aborden temas como el de la educación pública, “pues los tratados internacionales sí hablan de la libertad religiosa en la enseñanza. El panista Santiago Creel dijo que en el México actual ya se pueden discutir estos temas sin violencia, y la priísta Moreno, de fe evangélica, aseveró que “sin laicidad no hay democracia”, por lo que y pidió garantizar la defensa de este principio.

Finalmente, desde la Conferencia del Episcopado Mexicano (CEM), Manuel Corral negó que la reciente visita papal haya influido en la aprobación de estas reformas. Sostuvo que “hay asociaciones religiosas que han tomado en este contexto una actitud fundamentalista, cerrada y excluyente, porque no se atienen a razones, sino a la fuerza y a golpes. Ese no es el camino, por eso que primero se sienten a dialogar, pues de lo contrario no llegaremos a nada. La Iglesia católica acepta los diferentes grupos, pero no se vale que se opongan acusando de forma superficial”.

Fuente: [ALC / Leopoldo Cervantes-Ortiz](#)